

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO

18 de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2022 – 00344- 00
Demandante	Maria Constanza Morales Carmona en representación de la menor Y.A.G.M.
Demandado	Alexander Grajales Castaño
Asunto	Levantamiento de medidas por terminación de proceso
Auto No.	325

OBJETO:

Ordenar el levantamiento de las medidas de reporte a centrales de riesgo y restricción de salida del país del aquí demandado.

CONSIDERACIONES:

Revisado el proceso en mención se tiene que, por medio del Auto No. 230 del 16 de Marzo del 2023, proferido en audiencia de conciliación llevada a cabo en esa misma fecha, este despacho dio por terminado por la figura de la conciliación el presente proceso ejecutivo de alimentos entre la señora MARIA CONSTANZA MORALES CARMONA y el señor ALEXANDER GRAJALES CASTAÑO.

Sin embargo, revisada el acta de audiencia No. 20 del 16 de marzo del 2023 se evidencia que, por error involuntario del Juzgado, nada se indicó sobre el levantamiento de las cautelas decretadas en el auto 1338 del 14 de diciembre de 2022 en su numeral 7, ni las partes hicieron solicitud sobre ello, esto es reporte a centrales de riesgo y la restricción de salida del país del señor ALEXANDER GRAJALES CASTAÑO.

Por lo anterior, este Juzgado procederá a ordenar el levantamiento de dichas medidas y a expedir los oficios que comuniquen dicho levantamiento a centrales de riesgo y a migración Colombia.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,



RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas mediante No. auto No. 1238 del 14 de Diciembre del 2022, dentro del presente proceso, por lo aquí expuesto.

Por secretaria librense los oficios respectivos y déjese constancia en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

Elaboro: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 69

Cartago, 19 de Abril del 2023

LUIS EDUARDO ARANGO JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae4848e0418e044f2f4db7772e3f20c0615e987bbb49c0e67d3440172025800**

Documento generado en 18/04/2023 03:54:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>